

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARACENA PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ARACENA (EXPEDIENTE DAE/HU/001/19).

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) para la Modificación Puntual N° 01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena (Huelva), relativa a las condiciones de implantación de los distintos usos autorizados en el Suelo No Urbanizable, formulada por el Ayuntamiento de Aracena, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 04/10/2018 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para la Modificación Puntual N° 01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena, relativa a las condiciones de implantación de los distintos usos autorizados en el Suelo No Urbanizable, formulada por el Ayuntamiento de Aracena, de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- El 12/11/2018 se notifica al Ayuntamiento de Aracena la necesidad de diligenciar la documentación presentada. En fecha 21/12/2018 el Ayuntamiento da cumplimiento al requerimiento efectuado aportando la documentación debidamente diligenciada.

TERCERO.- La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el Borrador de la Modificación Puntual N° 01 del PGOU de Aracena y el Documento Inicial Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los Arts. 36 y 40.2.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Modificación Puntual N° 01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

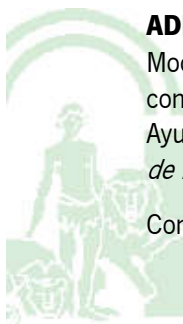
SEGUNDO.- Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Aracena para iniciarlo.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para la Modificación Puntual N° 01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena, relativa a las condiciones de implantación de los distintos usos autorizados en el Suelo No Urbanizable, formulada por el Ayuntamiento de Aracena, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/001/19).

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE**



Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	17/01/2019
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAHTN4gILmuHz0ajMD	PÁGINA	1/2

ALZADA ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y ello en relación con lo dispuesto en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu832PFIRMAHTN4gILmuHz0ajMD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	17/01/2019
ID. FIRMA	64oxu832PFIRMAHTN4gILmuHz0ajMD	PÁGINA	2/2